

Guillermo Matías Rivera Maturano (UNPAZ)

Eje temático 3: Derecho y Política. “Propiedad versus derecho de uso, ¿cuál es el límite del derecho?”

“Me decido a discutir el principio mismo de nuestro gobierno y de nuestras instituciones, la propiedad; estoy en mi derecho. Puedo equivocarme en la conclusión que de mis investigaciones resulte; estoy en mi derecho.” (Proudhon)

La disputa entre la Orden de los Menores y la curia papal durante la primera mitad del siglo XIV puso al descubierto la relación conflictiva entre la propiedad privada y la necesidad de la supervivencia material de quienes no tenían aquel derecho. Los Menores defendían, en virtud del voto de pobreza, la carencia de propiedad a la vez que reclamaban el derecho de usar bienes que no eran suyos. Esta disputa obligó a juristas y teólogos a discutir los fundamentos del derecho de propiedad, tanto privada como común. Juan XXII elaboró una teoría de la propiedad privada como un derecho natural y divino apoyándose en la exégesis del texto de Gn 1,28. Los Franciscanos, entre ellos Bonagracia y Ockham, sostendrán que la propiedad es un derecho surgido de las convenciones humanas y que, si bien el propietario tiene un derecho casi absoluto sobre sus bienes, en caso de necesidad extrema es legítimo tomar bienes ajenos para salvar la propia vida sin que esto constituya hurto o pecado.

Podremos argumentar que esa disputa se entiende en el contexto de la Baja Edad Media, en que gran parte de la población estaba constituida por los *servi*, y que la discusión sobre la pobreza de Cristo giraba en torno, fundamentalmente, a los bienes fungibles. Sin embargo, creo que la discusión en torno a la propiedad como derecho, su fundamento, sus límites y su función en la sociedad, se mantiene vigente en nuestro contexto actual, sobre todo si consideramos las crecientes desigualdades en torno al acceso a bienes y derechos: por poner un ejemplo, la Federación Agraria presentó un informe en febrero en el que consta que el 3% de los productores sojeros (unos seiscientos) concentran el 50% de las tierras cultivadas de soja en la Argentina. Paralelamente, asistimos a un escenario de caída en el consumo de bienes básicos por gran parte de la población, a la vez que crece el consumo de artículos de lujo, concentrado en un pequeño sector social.

En este contexto, nuestro propósito es repreguntar sobre el derecho de propiedad en un contexto de concentración (de propiedades, bienes y riquezas) y expulsión (básicamente de seres humanos negados al acceso a derechos básicos). La relación entre derecho y política se vuelve estrecha y conflictiva aún cuando la política se piense sólo como “biopolítica”, como simple reaseguro de la vida material y biológica. Traemos el ejemplo medieval no como un simple capricho, sino como un modelo de búsqueda seria por comprender y explicar un mundo en transformación, un mundo en el que muchos quedaban fuera. Actualmente también grandes proporciones de población quedan “afuera”, sin acceso a derechos básicos como el alimento y el agua. Frente a esto, podemos recordar las palabras de Proudhon: “la propiedad es un robo”, en tanto la acumulación de la propiedad (fundamentalmente de bienes limitados por la condición lockeana) genera sufrimiento y miseria. Recordar, en el conflicto mencionado, la tesis ockhamista del derecho de uso sin que implique propiedad sobre bienes necesarios para el mantenimiento de la vida puede invitar a tomar posición sobre el asunto. ¿Es legítimo tomar bienes de otros cuando nuestra sobrevivencia material está en juego? ¿Qué bienes es legítimo tomar y cuáles no (entendiendo que prácticamente todo se ha vuelto objeto de consumo, bien fungible)? ¿Cómo determinamos si la situación es excepcional, queda fuera de la norma? ¿Es necesario un cuerpo legal que limite el acceso a la propiedad para que no genere más exclusión? ¿Cómo podría realizarse esto?